

Santiago, cuatro de julio de dos mil veintidós.

A foja 1, por interpuesta la reclamación, traslado. Oficiese al Secretario Municipal de Conchalí, a fin que publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad, informe a este Tribunal Electoral la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada y todos los antecedentes de dicho acto electoral que obren en su poder. Lo anterior, en el plazo de cinco días hábiles, contado de lunes a sábado, desde el respectivo envío.

Regístrese la casilla de correo electrónico indicada, para efecto de las comunicaciones que deban producirse.

Oficiese al Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, a fin que informe si ante él, se han interpuesto reclamaciones con motivo de la elección de autos.

Rol N°9114/2022.-

PRONUNCIADA POR LOS MINISTROS TITULARES, MIGUEL EDUARDO VÁZQUEZ PLAZA, PRESIDENTE, EMILIO PAYERA VELÁSQUEZ Y PATRICIO ROSENDE LYNCH, EN SESIÓN CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA CON ESTA FECHA. AUTORIZA PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO, SECRETARIA RELATORA. SANTIAGO, 4 DE JULIO DE 2022.

Notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Santiago, 4 de julio de 2022.



YxV67RxI

**OFICIO N° 1238/2022**

Santiago, 4 de julio de 2022.

**DE: PRESIDENTE**  
**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**  
**MINISTRO MIGUEL VÁZQUEZ PLAZA**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
*ley21146@conchali.cl*

En reclamo Rol N°9114/2022, de este Primer Tribunal Electoral, interpuesto por Diana Fuentes Ramírez, con motivo de la elección de directorio del Club de Adulto Mayor “Espíritu Joven de la Palma Sur”, de esa comuna, efectuada el 13 de junio de 2022, se ha ordenado oficiar a Ud. a fin que publique el reclamo y su proveído, en la página web institucional de la Municipalidad; remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada y todos los antecedentes de dicho acto eleccionario que obren en su poder. Lo anterior, en el plazo de cinco días hábiles, contado de lunes a sábado, desde el respectivo envío.

El informe y antecedentes solicitados deberán enviarse al correo electrónico *oficinadepartes@tribunalelectoral.cl*, indicando la fecha en que se realizó dicha publicación y el respectivo enlace o hipervínculo que refiera a esa publicación.

Se adjunta copia del reclamo y de su proveído.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por Miguel Vázquez Plaza, Presidente y por Patricia Muñoz Briceño, Secretaria Relatora.



30 JUN 2022

SECRETARIA

30 - junio 2022.-

Honorable tribunal electoral

Yo, Diana Fuentes Ramirez, jubilada y viuda,  
domiciliada en calle [REDACTED] Villa La  
Palma, Comuna de Conchalí, a Ud con respeto me  
dirijo y digo:

Con fecha 13 de junio de 2022. se efectuó  
elección de directiva del Club Adulto Mayor:  
Espíritu joven de la Palma Sur, perteneciente a  
la Unidad Vecinal N° 10. de la Comuna de  
Conchalí, en la que se cometieron las siguientes  
infracciones:

- La Comisión electoral (Tricel) cita a reunión  
extraordinaria para el miércoles 25 de Mayo 2022  
a las 16<sup>00</sup> hrs para informar sobre el proceso de  
elección de directiva.

Este Tricel lo formó la Sra Marcela Contreras,  
arterona, con domicilio en Pasaje Osorno N° 3047.  
junto a dos personas mas recién integradas al  
Club como socios. Ello se autodesigna como  
presidente del Tricel.

Esta comisión electoral no cumple con el tiempo  
de antigüedad requerido en el artículo 70 de los  
estatutos que requiere de dos meses de antigüedad  
antes de la elección.

En esta reunión se nombran los candi-  
datos, además yo le informo que por moti-  
vo de un viaje programado mucho tiempo  
antes no podré asistir.-

Además en la lista de cinco candidatos que  
deben presentarse puso a una Sra. que recién  
se había inscrito como socio.

- Después de realizarse la elección, la Sra

Marcela se reúne con los elegidos y ella designa los cargos de secretaria y tesorera y directores. Perando a llevar a todos los miembros de la asamblea y no permitió que la asamblea participara de esta designación de cargos.

ponemos en su conocimiento todas estas irregularidades que se han ido realizando desde que se designó por sí mismo la directiva del Tricel.

Especialmente la Sra Marcela Contreras apoyada por el presidente del Club Don René Olea, pensionado, con domicilio en calle:

[REDACTED] y sin la venia de la asamblea. en su totalidad.


Por lo tanto solicito que se anule la elección del día 13 de junio de 2022 y se di' un plazo razonable para llevar a buen término esta actividad.-

Eramos un muy buen grupo de adultos mayores que nos reuníamos a compartir una tarde agradable. (Pedro) Pero desafortunadamente por distintos motivos esto fue desopreciando y con la pandemia estuvimos prácticamente dos años sin funcionar

Este Sr Don René Olea ya no está en condiciones de ejercer el cargo de Presidente y no sólo yo, pensamos que está manipulado por la Sra Marcela.

Estaremos a la espera de una respuesta favorable no queremos que nos pesen a llevar personas que recién vienen ingresando a nuestro querido Club.

Saludo atte a Ud.

Diana Fuentes R 

Tesora del Club.-



qxam1KL